BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 212, fecha: lunes, 09 de Noviembre de 2020

# AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

## MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE CEMENTERIO MUNICIPAL, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y SERVICIOS ANÁLOGOS

**2882**

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcocer por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal, conducción de cadáveres y servicios análogos.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 07/11/2020 acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal, conducción de cadáveres y servicios análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://alcocer.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcocer a 7 de noviembre de 2020. El Alcalde, Borja Castro Cervigón